

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 1 de 2
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

**RESOLUCIÓN No. 003 DE FEBRERO 15 DE 2017
POR LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE
URBANISMO RLU N° 01 DE FEBRERO 16 DE 2015 DEL PROYECTO DE
VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, DENOMINADO "VILLAS DE SAN
ANTONIO"**

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal de Santana Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto No. 092 de 2011, Normas Sismo Resistentes - NSR 10, Decreto 564 de febrero 24 de 2006, el Acuerdo No. 007 de 2006 y Acuerdo No. 014 de 1995, Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y el decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que se otorgó licencia de Urbanismo número RLU N° 01 de Febrero 16 de 2015 para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario, denominado "Villas de San Antonio".
- B) Que el señor EDER PARDO CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 4.241.941 de Santana Boyacá en calidad del representante legal del Municipio de Santana según acta de posesión de fecha JULIO 13/2015, mediante oficio de fecha 31 de Enero solicito prórroga de la Licencia de Urbanización de Urbanismo RLU N° 01 de Febrero 16 de 2015 del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario, denominado "Villas de San Antonio".
- C) Que mediante Resolución N° 05 de Agosto 01 de 2016 se modificó la RLU N° 01 de Febrero 16 de 2015.
- D) Que debido a que las licencias con Resolución RLU 01 de febrero 16 de 2015 y su modificatoria Resolución N° 05 de agosto 1 de 2016, no cumplen con todo lo exigido en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 "Contenido de la Licencia" del Decreto 1077 de 2015, el Señor EDER PARDO CASAS en calidad de Alcalde del Municipio de Santana solicita a la Secretaria de Planeación Municipal de Santana Boyacá, la modificación de las licencias enunciadas anteriormente para dar cumplimiento totalmente a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, referente a las licencias de Urbanización de Urbanismo, se otorgó la resolución modificatoria No. 001 de octubre 14 de 2016.
- E) Que la Licencia de urbanización de urbanismo se encuentra vigente hasta el día 02 de Marzo de 2017.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R-SIG-GDA-09	Página 2 de 2
		Versión 1	28-04-11
NORMALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL			

F) Que para continuar con el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario promovido por el Municipio de Santana es necesario que la Licencia de Urbanización de Urbanismo debe estar vigente.

G) Que como soportes para la licencia de urbanización de urbanismo el solicitante, presentó de acuerdo a las normas vigentes la siguiente documentación exigida para su trámite:

- Formulario único Nacional
- Copia del certificado de tradición y libertad

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Despacho de Planeación del Municipio de Santana Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el plazo de la vigencia de la Licencia por doce (12) meses para un plazo total de treinta y seis (36) meses según lo estipula el Decreto 1069 de 2010 y el decreto 1077 de 2015; quedando vigente hasta el día 01 de Marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Dada en Santana a los quince (15) día del mes de Febrero de dos mil diecisiete 2017.


JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
Secretario de Planeación